



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDIA N° 4.338/2016.-**

**ZAPALLAR, 28 de julio de 2016.**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 4.181/2016, de fecha 21 de julio de 2016, que nombra a don Sebastián Schmoller Swett como Alcalde Subrogante de la I. Municipalidad de Zapallar.

### **CONSIDERANDO:**

1. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2012, que nombró a don Nicolás Cox Urrejola, como alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar, para el periodo Alcaldicio 2012-2016.
2. La Solicitud de Remoción de don Nicolás Cox Urrejola, presentada el día 4 de agosto de 2015 ante el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso por los concejales de la Municipalidad de Zapallar.
3. La Sentencia de fecha 13 de enero de 2016 de la causa Rol N°1212-2015, del Tribunal Electoral regional de Valparaíso que obra a fojas 293 y siguientes de autos, que rechazó el requerimiento de Remoción,
4. La apelación deducida por la parte requirente, proveída a fojas 381 de autos.
5. La sentencia de fecha 6 de julio de 2016, que rola a fojas 672 y siguientes de la causa Rol 6-2016 del Tribunal Calificador de Elecciones, que fallando la apelación deducida por la parte requirente, revocó la sentencia apelada, removiendo del cargo de Alcalde de la comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola, sólo por la causal de notable abandono de deberes, con la aplicación de la inhabilidad para ejercer cargos públicos por el término de 5 años contados desde la ejecutoria de la sentencia, debiendo el Concejo Municipal, proveer la vacante una vez ejecutoriada la sentencia, de conformidad al artículo 62 de la Ley N° 18.695.
6. La Resolución que rola a fojas 689 de la causa Rol N° 1212-2015 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que dictó el cúmplase de la resolución de alzada.
7. La notificación de fecha 21 de julio de 2016, realizada al señor Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Zapallar.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

8. El Decreto de Alcaldía N° 4.181/2016, de fecha 21 de julio de 2016, que declaró la vacancia del cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar, grado 6° E.M.S., a contar del día 21 de julio de 2016, en razón de la sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 6 de julio de 2016, que ordenó la remoción del cargo de Alcalde de don Nicolás Cox Urrejola por la causal de notable abandono de deberes.
9. Lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente su inciso cuarto, que manifiesta que *“En caso de vacancia del cargo de Alcalde, el concejo procederá elegir un nuevo Alcalde, que complete el periodo, de entre sus miembros y por mayoría absoluta de los concejales en ejercicio, en sesión especialmente convocada al efecto. De no reunir ninguno de ellos dicha mayoría, se repetirá la votación, circunscrita sólo a los dos concejales que hubieren obtenido las dos mayorías relativas. En caso de no lograrse nuevamente la mayoría absoluta en ésta segunda votación, o produciéndose empate, será considerado alcalde aquél de los dos concejales que hubiere obtenido mayor número de preferencias ciudadanas en la elección municipal respectiva. El mismo mecanismo de las preferencias ciudadanas se aplicará también para resolver los empates de las mayorías relativas en la primera votación”*
10. El certificado de acuerdo N° 300, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 4 del Honorable Concejo Municipal de Zapallar, celebrada el día 28 de julio de 2016, suscrita por el señor Secretario Municipal, mediante el cual, ese ente colegiado municipal decide nombrar en el cargo de Alcalde al señor concejal don Federico Ringeling Hunger.
11. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales

#### DECRETO:

- 1° **NOMBRESE EN EL CARGO DE ALCALDE** de la I. Municipalidad de Zapallar, grado 6° E.M.S., a don **FEDERICO JOSE MIGUEL RINGELING HUNGER**, cédula nacional de identidad N° 6.059.629-8, domiciliado en Fundo Cachagua s/n, localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar, a contar de ésta fecha y hasta que se complete el periodo Alcaldicio.
- 2° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a don Federico José Miguel Ringeling Hunger, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado en el numeral primero de la parte resolutive del presente decreto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.



República de Chile

I. Municipalidad de Zapallar

Secretaría Municipal

**3° INFORMESE** mediante oficio la presente designación a través del señor Secretario Municipal, a la Sra. Presidenta de la República, los Ministerios de la República, Seremis Regionales de la Región de Valparaíso, Intendencia Regional de Valparaíso, Contraloría Regional de Valparaíso, todas las Municipalidades del País y todas las Reparticiones Públicas de la Provincia de Petorca.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**SEBASTIÁN SCHMOLLER SWETT**  
Alcalde (S)

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Unidad de Recursos Humanos
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Dirección de Control.
- 4.- Federico Ringeling Hunger.
- 5.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República
- 6.- Archivo, Secretaría Municipal.

CTL / SEC / RRHH